

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Secretario General Técnica de la Consejería de Transportes, por lo que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público poro general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3). Reglamento (CEE) n° 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) n° 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Percederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10). RD. de 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M° de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Percederas. (BOE 13.12.1985).

(11). RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12). R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(13). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

(14). R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitario sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

Madrid, 8 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Sancionado: Antonio José Ortega Gálvez.

Ultimo domicilio conocido: Eugenio Chicano, 2, 2A. 29700 Vélez Málaga.

Expediente: M-00321/93.

Infracción: No llevar a bordo la Tarjeta de Ties.

Preceptos infringidos: Art. 142 b (1), 199 (2) y 143 (1).

Sonción: 50.000

Sancionado: Autocares Marín Caballero, SL.

Ultimo domicilio conocido: Ali Menan, 4. 41920 San Juan de Aznalfarache (SE)

Expediente: M-05509/92

Infracción: Carecer de libro de reclamaciones.

Preceptos infringidos: Art. 141.1(1), 198.1(2), (5) y 143(1)

Sanción 50.000

Sancionado: Autocares Marín Caballero, SL.

Ultimo domicilio conocido: Ali Menan, 4. 41920 San Juan de Aznalfarache (SE)

Expediente: M-05508/92

Infracción: Error de identidad en el libro de ruta

Preceptos infringidos: Art. 142.1(1), 199m(2), (5) y 143(1)

Sanción 46.000

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Secretario General Técnica de la Consejería de Transportes, por lo que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunos en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3). Reglamento (CEE) n° 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) n° 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Percederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(110). RD. de 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M^o de Industria y Energía). Transporte por Carretera, Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(111). RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(112). R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(113). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

(114). R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(115). Esta notificación corrige la realizada el 15 de junio de 1993 (BOCM de 7 de julio de 1993).

Madrid, 13 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Francisco Payró Díaz.

Denunciado: J. Cuatro Publicidad, SC.
Último domicilio conocido: La Caramba, s/n. 29002 Málaga.
Expediente: ED-252.3/93
Infracción: Carecer de tarjeta de Ites.
Preceptos infringidos: Art. 140a(1), 197a(2), 143(1) y 198p(2)
Sanción: 50.000

Denunciado: Antonio Hernández Jaro
Último domicilio conocido: Martínez Campos, 26. 04002 Almería
Expediente: ED-596.6/93
Infracción: No llevar a lo vista la tarjeta de Ites.
Preceptos infringidos: Art. 142b(1), 198b(2) y 143(1)
Sanción: 5.000

Denunciado: Julián Torralba Roldán
Último domicilio conocido: Avda. Utrera, 144. 41720 Palacios-Villafraña (SE)
Expediente: ED-751.8/93

Infracción: Carecer de tarjeta de Ites.
Preceptos infringidos: Art. 141b(1), 198b(2), 143(1) y 199(2)
Sanción: 25.000

Denunciado: Electroservicios del Sur, SL.
Último domicilio conocido: Gales, 68. 41002 Sevilla
Expediente: M-01534/93
Infracción: Carecer de autorización administrativa.
Preceptos infringidos: Art. 141b-103(1), 198b-158(2), 143(1) y 199ñ(2)
Sanción: 25.000

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sobre Resolución sancionadora en materia de transportes.

De conformidad con lo previsto en el art^o 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C N^o 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

N ^o Expte.: L000466/93	Matrícula: C07593 P
Titular: Fco. Moyano Reina	
Domicilio: Puente Genil Esperanza	Fecha Denun.: 10.5.93
Localidad: Sevilla	
Provincia: Sevilla	
Hechos: Circular con material eléctrica a Pamplona careciendo de la Tarjeta de Transportes.	
Preceptos infringidos: 141 bII 198 bIR	

Logroño, 9 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.